

## **CARTERA HOTELERA, S.A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de enero de 2008, se convoca a los Sres. accionistas de CARTERA HOTELERA, S.A. a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 13 de marzo de 2008, a las 13:00 horas, en el Hotel AC La Finca, sito en el Paseo del Club Deportivo, número 1, edificio 17, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), o al día siguiente, 14 de marzo de 2008, en el mismo lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

<b>ORDEN DEL DIA</b>
----------------------

### DE CARÁCTER ORDINARIO

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2007.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

### DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1º.- Designación y/o reelección de Auditores de Cuentas.

2º.- Ratificación de la estrategia de la Sociedad.

3º.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Nombramiento de Consejeros.

4º.- Dejar sin efecto la autorización conferida por la Junta General de 27 de junio de 2007 al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, y autorizarle de nuevo para que pueda adquirir acciones de CARTERA HOTELERA, S.A., al amparo de lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

5º.- Aumento de capital por un importe nominal de hasta 13.064.064,40 euros mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 5.680.028 acciones nuevas de 2,30 euros de valor nominal cada una, y a un tipo de emisión (valor nominal más prima de emisión) de 4,35 euros por acción, que será desembolsado mediante aportación dineraria. Previsión de suscripción incompleta. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegación a favor del Consejo de Administración de aquellas facultades que sean necesarias para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General y para la ejecución de la ampliación

6º.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, con posibilidad de excluir el derecho de suscripción preferente cuando el interés social así lo exija, de conformidad con los límites y

condiciones establecidos en el apartado 1 b) del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

7º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de análoga naturaleza, canjeables y/o convertibles o no en acciones de la propia Sociedad o de cualquier sociedad participada o tercera, con atribución de la posibilidad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles, de la facultad de emitir participaciones preferentes y de la facultad para garantizar las emisiones de las sociedades filiales, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil.

8º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación de los artículos 1º ("Denominación"), 2º ("Domicilio") y 26º ("Retribución") de los Estatutos Sociales, e inclusión de un nuevo artículo 28. ter ("Comisión de Nombramientos y Retribuciones").

9º.- Facultar al Consejo de Administración para que por sí o por cualquiera de sus miembros que él mismo designe, ejecute los anteriores acuerdos, otorgando cuantos documentos sean precisos a dichos efectos.

10º.- Ruegos y preguntas.

11º.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión o designación de interventores para ello.

## DERECHO DE INFORMACIÓN

Se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los Sres. accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito de los siguientes documentos:

- Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.007.
- Informe emitido por el Auditor de Cuentas sobre la verificación de las Cuentas Anuales, correspondientes al ejercicio 2.007.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2.007, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.
- Informe del Comité de Auditoría relativo al ejercicio 2007.
- Texto de las propuestas de acuerdos relativos a cada uno de los puntos del Orden del Día, formuladas por el Consejo de Administración.
- Informe elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad a los efectos de lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los acuerdos a que hacen referencia los puntos 5º, 6º, 7º y 8º del Orden del Día de carácter extraordinario.

Todos los documentos citados anteriormente, entre otros, serán accesibles por vía telemática a través de la página "web" de la Sociedad ([www.carterahotelera.com](http://www.carterahotelera.com)).

## **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia conforme al párrafo anterior podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y, en su defecto, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

## **VOTO A DISTANCIA Y DELEGACIÓN DE VOTO A DISTANCIA**

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado que tanto el voto a distancia como la delegación de éste a distancia solo podrán ser ejercitados mediante correspondencia postal.

A tal efecto los accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia expresando claramente su voluntad o sentido de voto y la identidad de su representante (en caso de representación a distancia). Dicha tarjeta deberá ser entregada en el domicilio social o remitida a éste por correspondencia postal o mensajería.

Únicamente se tendrán en consideración aquellos votos o representaciones que se reciban por la Sociedad antes del inicio de la Junta General.

Madrid, a 7 de febrero de 2008

Fco. Javier Acebo  
Secretario del Consejo